



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

110

Chachapoyas;

014  
25 FEB. 2025

### VISTO:

El expediente del servidor **ELKIN ABEL FLORIANO HURTADO**, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de noventa (90) días a partir del 03 de febrero hasta el 03 de mayo de 2025, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Decreto Legislativo N° 1057 -Y;



### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de marzo de 2021, se publica en el diario oficial el peruano la Ley N° 31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público vigente desde el 10 de marzo de 2021, en cuyo artículo 4° señala que los Contratos Administrativos de Servicios son de carácter indefinido.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1247-2023-Gobierno Regional Amazonas/DRSA. de fecha 24 de octubre de 2023, reconocen al servidor **ELKIN ABEL FLORIANO HURTADO**, como trabajador a plazo indeterminado, conforme a lo establecido en la Ley N° 31131 y la Ley de Presupuesto N° 31638-2023.



Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 dispone que el Contrato Administrativo de servicios se otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber, por maternidad, paternidad y otras licencias a los que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, sobre la licencia sin goce de remuneraciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 001218-2021-GPGSC. Señala lo siguiente: la licencia sin goce que se otorgue a los servidores del Régimen CAS. debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia.



Que, bajo esa premisa la licencia sin goce de haber que debe darse a los servidores bajo el régimen CAS. tiene que ser de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que le corresponde a la entidad, sin que le sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de (01) año, asimismo el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional.



En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOB.REG-AMAZONAS/GR. Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con la visaciones correspondiente de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor **ELKIN ABEL FLORIANO HURTADO**, identificado con DNI N° 73656227, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, noventa (90) días a partir del 03 de febrero hasta el 03 de mayo de 2025.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**

Nº **110**

Chachapoyas; 25 FEB. 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al servidor **ELKIN ABEL FLORIANO HURTADO**, y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:

GOB.REG-AMAZONAS  
OGDRRH/DRSA  
INTERESADO(A)  
ARCHIVO  
JOOT/DRSA.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
*Jorge Orestes Queda Torres*  
DR. JORGE ORESTES QUEDA TORRES  
C.M.P. N° 53974  
DIRECTOR REGIONAL

